SECRET

El Loder Ejecutisco Nacional

2283



## BUENOS AIRES, \* SET 1983

VISTO el Expte. IDO-4007/312, lo informado por el Og mando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

## CONSIDERANDO

Que el Destonamento de Inteligencia 100 dependiente dal Comando es 176 de al Ejderio comp el Imamela estumado en la culla 55 Nros 617/639, de la ciudad de LA HAZA, Provincia de DORDO AIRES, en virtud de un contento de Locación que, laugo de suceciosa prórregas, vanció el 30 de setienbre de 1360, cuy alquiler silí fijedo decfa pagares indexado trimag trainents.

Que mate al constante muento de citho precio por apilcación de los finites respectivos y las dificultades que se presentam para cada renovación ó prórrega del contrato al vencitatno del plano fijado en al precedante, el Comando de Ingalaron del Comando en la fede al Ejértic gestiond y obtavo de sua projetarios, el ofrecimiento de venta de dielo insueble.

Que mediante ses ofrenizianto de vente, usa propieta l'ios, D Lufe Roberto LIMA, D Edgerdo Lufe ILMA, D Garles Lufe Guillerso GONZAREZ LIMA, De Alicia Marfa Roquelina GONZALEZ LIMA de BARITA, D Guillerso Enrique GONZAREZ LIMA / De Lugla Marfa SUTMA GONZAREZ FORDEVERUI, filarona Es precio del ig muchle en la centidad total de SESSUTA MILI FROD ADDRITHOS (de GO.COOL-), el que es infector el valore establecho por el Tribunal de Tassolomes de la Nación con fecha 23 de octubre de







El Icder Ejecutiser Kacienal

1980, en su expediente E/20.306.

Que de souardo com el informe técnico del predio de que se trats, el mismo tiene un buen grado de funcionsmiento, con fectibilidad de ampliseida y es un muy buen edificio ndag table a las necesidades del Organismo Militar al cual es destinado.

Que dede la findole del citado Organismo, quien ya tiene sus instalaciones emplasedas en el immeelle notivo de este operación, éste encedare en lo determinado por el artícu lo 56, inciso 3\*, apartados e) y e) de la ley de Onstabilidad. La Considió Administrativa - Ley 12.737 del Oc-

mando de Ingenieros del Comendo en Jefe del 15 de 10; un Comando de Ingenieros del Comendo en Jefe del 15 del 28 de octubre de 1980, aprobé "ed-referendum" del Poder Ejecutivo Recional la presente adquisición y subcritá al Commente de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compra-vente.

Que con fechs 4 de noviembre de 1980, se suscribió el respectivo boleto de compre-vents "ad-referendum" del Poder Efecutivo Nacional.

Que la presente operación encuadra en lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley 12.737 y su Decreto Reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

## EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Estifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército en la Resolución Nro 371 bis (Acta Nro

130 des

SECRETO

El Loder Ejecutise Nacional



1621) de fecha 28 de octubre de 1980 y apruébase el boleto de compra-venta cuya fotocopia forma parte integrante del presen te decreto, suscripto por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D Eduardo Alfredo ESPOSITO y los señores D Luís Roberto LIMA, D Edgardo Luís LIMA, D Carlos Luís Guiller mo GONZALEZ LIMA, De Alicia María Roquelina GONZALEZ LIMA de SARLI, D Guillermo Enrique GONZALEZ LIMA y De Ligis María SPI NA de GONZALEZ TORRONTEGUI, por el cual éstos venden al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), el inmueble situado en la calle 55 Kros 617/619, de la ciudad de LA PLATA. Provincia de BUENOS AIRES, con todo lo edificado, plan tado y adherido al suelo, cuyo terreno forma parte de los lotes Nros 8 y 10 de la Manzana U.U. Sección 3ra, con las medidas, linderos, superficie y denás circunstancias que expresa su título constituído originarismente por el testimonio de la Escritura Nro 48 otorgada el 9 de mayo de 1924, por ante el Escribano D Pedro RUIZ, en Lá PLATA, cuyo dominio se inscribió bajo el Nro 1265, con fecha 14 de mayo de 1924, en el Regin tro del Partido de LA PLATA, del Registro de la Propiedad de la Provincia de BUENOS AIRES y con relación a la cual se realizaron las anotaciones marginales Nro 84.472/31 (Testamento de D Luís LIMA), Nro 379.947, folio 12.258 del 24 de diciembre de 1957 (Declaratoria de Herederos de Da Roquelina María de la Concepción RAMIREZ de LIMA), Nro 48.397, folio 3693 del 10 de abril de 1969 (Declaratoria de Herederos de Da Rocuelina Elens LIMA de GONZALEZ TORRONTEGUI) y Declaratoria de Herede ros dictada el 12 de junio de 1980 en los autos: "GONZALEZ 6 GONZALEZ TORRONTEGUI, Carlos Andrés - s/Sucesión"(Expte.89.421) inscripta el 7 de setiembre de 1981 al Folio 601 del Registro

SECRETO

El Leder Ejecutise Nacional



de Declaratoria de Haraderos con relación a las inseripciones 1693/99, D.H.; 12.239/97, D.H.; 1265/92; La Filata, por la suma total de SESETA ULT FESSO ASSENTINOS (de 60.000.-).
ANTICULO 2º.- El gasto que demanda el cumpliniento del presen te decreto, se imputó si 6,90 - 46 - 1.374 - 519 - 010 - 51 -520 - Ejercicio 1980.

AFTICULO 3. - Designae al sellor Commidante de Ingeniaros pera que en nombre y representución del Estado Mecional Argenti no (Commido a Pefe del Righerto), firme la respectiva seri-tura traslativa de dominio, la que saré otorgada por ente el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

AFRICULO 4.- Commidques y archivas.

Gde J E DEC

Sacra Creed
Transported
Transp







Indeed, and the pages in addition limited to computer options and poly of our dependent of ingentions, Security in Property of the Property of

1.100.0001 Pupresentata en seta acto por B MURIE EVIL.

(L.T. Fro. lal.605) evitrati de Poèce General Implio de
Antinistratida y Disposicida de Bicenes stempada en Everturea Ero 103 del 10 de alcimente, de 1961, por unte al Bentibaso JAMIE CHRIMA, etinistra cal Rospityny, Pro 1955, de la FilTà, en addinate limente los vendesories, devitame en esta
Device al presente basica de supervirta, real-presente en esta
Device, Illenotivo Municipal, proprieta de proprieta de la Poèce,
Device Illenotivo Municipal, proprieta de proprieta de la Poèce, Illenotivo Municipal y suppliente a climate

Pde J E

PRIMERA; El comprador compra y los vendedores venden el inmueble de su propiedad con todo lo edificado; plantado y



adherido al suelo, situado en LA PLATA, Provincia de BUE-MOS AIRES, con frente a la calle.55 Nro 617/619, entre las de 7 y 8, cuyo terreno forma farte de los Lotes Eros 8 y 10 de la namuana U.U., sección Tercera, con las nedidas, linderos, esperficie y demás circunstancias que expresa su título otorgado en Escritura Ero 48 del 09 de mayo de 1924, pasada por ante el Escribano PEDRO HUIZ, titular de Rogistro, en LA PLATA; cuyo dominio se inscribió bajo el Nro 1265, con fecha 14 de mayo de 1924, en el Registro del Partido de La PLATA, del Registro de la Propiedad de 16 Pro vincia de MUENOS AIRES, con relación a la cual se realizaron las anotaciones marginales Ero 84.472/31 (testamento de B LUIS LINA), Ero 379.947, folio 12.258 del 24 de dicichbra de 1957 (Deplaratoria de herederos de Da ROQUELINA MARIA de la CONCEPCION RUHIREZ de LIMA), Bro 48.397, felio 3693. del 10 de abril de 1969 (Declaratoria de herederos de Da ROQUELINA ELENA LIMA de GONZALÉZ GORRENTESUI) y Declaratoria de herederos dictada el 12 de junio de 1980, en los suton: "GONZALEZ 6 GONZALEZ TORRENTEGUZ, CAMEGS ANDRES - S/ST CESION Expts 89.425 \* regibeded unterel Juzgado de Prinera Instancia en lo Civil y Comercial a carpo del Dr HECTOR MA-MIO NURSE, de LA PLATA (Registrada bajo el Nro 118) .-----SERUNDA: Site operación se realiza por el precio total connido, fijo e inamovible de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 600.000.000.-) pagadero de la siguiente formas a) el 90%

ids d E

Je V



o sea la suma de QUINIENTOS QUARRITA MILLONYS DE PESOS (S --540,000,000.-) en este acto a duanta de prebio y como pr ncipio de ejecución de este contrato; que los vendedores re-OIDERSCHAFFORMENTOS OCHENTA'Y CHATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 484.192.767.-), en chemus Nro 236716 c/Banco de la Mación Argentina y al rento o sea la cantidad de CINCUENSA Y CINCO MILLONES CONCIEN-TOS SIETE MIL ADSOLERATOS TARINTA Y TRES PERES (\$ 55.807.233.-) el congrador la retiene para depositar en concepto de pago de impuesto a los Beneficios Eventuales; sirviendo el presente de más elicus recibb y carta de pago en forma y b) el 10% restante d ses la contidad de SESECTA MILLONES DE PECOS (3 60.000.000i-) perá abonada por el comprador a los vencedores, sin intereses ni indexeción alguna, en el acto de suscribirge la escritura traslativa de dominio.------TEMPERA: Los vendedores entregan en este acto al comprader la posesión material, legal y definitiva del insueble citula. CUARTA: 21 immachie enajenado se halla ocupado en locación, por el Destacamento de Inteligencia 101, en ruzón de lo cual y en virtud del presente contrato, el Estado Macional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) pagará alquileres

hasta el 04 de noviembre de 1980 miendo a uz cargo, a partir del 05 de noviembre de 1980, al pago de los impuestos, tames y contribuciones que, lo ufectas, CHUPJA: Esta compre-venta es efectua qu'base à títulos

perfectos y libre el immeble de deudas y gravámenes y con los impuestos, tusas y contribaciones pagos al día de la fecha.

HITTIS La coortina the Depts as Marialo, each otorgada por inte el Ecortinao General es Conterno de la Reción, dentro de los movieta (50) dels des aprobada la compra por el Poter Ficcativo Mantonal.

nal no aprobara el presente boleto de compra-venta, éste quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo los vendedores devolver'al compreder las sumas de dinero que se le hubieren abonado hesta el momento de serle requerido, bajo apercibiniento de expresa mora contractual. COTAVA; Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales energentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Puero Federal de la CAPICAL PEDERAL, constituyanio domicilios especiales el compredor en la calle CAMACS PELLEGRINI Bro 91, CAFITAL FE-DEPAL y los vendedores en la balle 45 Mrs 785, AugPLATAL ... Provincia de MUZNOS GIRES, donde serán válidas todas tas oj taciones y emplazamientos que en ellos de hagani-NOVENALER remon de que el immaeble vendido po un bien propie de los vendedores, dende do se halla insualado el hogar conyugal de ninguno de ellos, no es de aplicación la exigencia establecida en el artículo 1277 del Código Civil-

Cde J E



BAJO las NUEVE (9) cláusulas que anteceden las partes, dan por formalizado el presente boleto de compre-venta, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación, CINCO (5) ejemplares de un micho topor y a un solo efecto, en La PLATA, Provincia de EUENOS ATRES, to los 04 dias de noviembre de 1980. La sendra Daulicia MARIA SPINA de GONZALEZ TORMONTEGUI se halla presente y firma por si .--